

OGAT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
23 MAYO 2005
RECIBIDO
Firma: 09232
Hora:



Nº. 271-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de Mayo del 2005

Visto el Informe N° 087 -2005 – OEE-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Economía;

CONSIDERANDO:

Que, de visto, la Directora Ejecutiva de Economía informa que en cumplimiento de lo establecido en la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad N° 1- "Metodología Contable" es necesario se emita una Resolución Jefatural que autorice regularizaciones contables al mes de diciembre de 2004, mediante Notas de Contabilidad por los importes de S/. 1'464,602.15, S/. 1'383,584.08, S/. 9'440,422.34, S/. 9'655,454.67, S/. 2'029,600.82 y S/. 5'108,147.40 Nuevos Soles, cada una, correspondientes a la anulación de aumentos de ACM de bienes muebles obtenidos sobre la base de totales, aumentos de ACM de bienes muebles obtenidos sobre la base de Inventarios Físicos, anulación de depreciaciones de años anteriores, depreciaciones de bienes muebles, registro de depreciaciones cargadas por error en la cuenta de resultados y rebaja de depreciaciones para concordar con Inventarios Físicos 2003, en la Cuenta 33 – "Inmuebles, Maquinaria y Equipo".

Que, la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad N° 1 – "Metodología Contable", aprobada con Resolución Ministerial N° 801-81-EF/76 del 17.09.81, establece que los ajustes de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por funcionario a quien esta designe, los de menor cuantía podrán ser autorizados directamente por el Contador General, dando cuenta al Director o Gerente de Administración o quien haga sus veces, en ambos casos se requiere conservar la documentación sustentatoria respectiva;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, aplicable al presente caso;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Economía, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia al 31 de diciembre de 2004, SEIS (06) Notas de Contabilidad, por los importes de Un Millón Cuatrocientos Sesenticuatro Mil Seiscientos Dos con 15/100 Nuevos Soles (S/. 1'464,602.15), Un Millón Trescientos Ochentitres Mil Quinientos Ochenticuatro con 08/100 Nuevos Soles (S/. 1'383,584.08), Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veintidós con 34/100 Nuevos Soles (S/. 9'440,422.34), Nueve Millones Seiscientos Cincuenticinco Mil Cuatrocientos Cincuenticuatro con 67/100 Nuevos Soles (S/. 9'655,454.67), Dos Millones Veintinueve



Mil Seiscientos con 82/100 Nuevos Soles (S/. 2'029,600.82) y Cinco Millones Ciento Ocho Mil Ciento Cuarentisiete con 40/100 Nuevos Soles (S/. 5'108,147.40) cada una, por los conceptos enunciados en los Considerandos de la presente Resolución y según sustento técnico que consta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2° .- Distribuir, copia de la presente Resolución a los órganos competentes de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° *517* Lima *22-05-01*
[Handwritten Signature]
Lic. Adm. Gloria Aragón Alostiza
FEDATARIA

